

**SERVIDOR RESPONSABLE: TOMAS DAGOBERTO VAZQUEZ NAVARRO**

**NOMBRE DEL AREA ADMINISTRATIVA: SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE**

**DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: PLAZA EMILIANO ZAPATA S/N**

**NUMERO TELEFONICO DIRECTO O EXTENSION: 01-735-35-5-03-25**

| <b>SERVICIOS</b>                              | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                       | <b>FORMATOS</b>      | <b>TRAMITES</b> | <b>REQUISITOS</b>   | <b>COSTOS</b> |
|---|--|----------------------|-----------------|---|---------------|
| <b>CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA POTABLE</b>       | Solicitud por escrito                                      | Contrato             | NA              | 1.- Comprobar la propiedad.<br>2.- Realizar el pago de contrato.<br>3.- Sacar permiso en obras públicas.<br>4.- Abrir zanja y posterior a la conexión pavimentar la zona. | \$1,100.00    |
| <b>CANCELACION DE LA TOMA DE AGUA</b>         | A solicitud del usuario                                    |                      | NA              |   | SIN COSTO     |
| <b>RECONEXION DE LA TOMA</b>                  | A solicitud del usuario                                    |                      | NA              | Realizar el pago  | \$250.00      |
| <b>PAGO POR SERVICIO</b>                      | El usuario debe saber su Núm. De contrato                  |                      | NA              | Realizar el pago  | \$35.00       |
| <b>CONSTANCIA DE NO ADEUDO</b>                | Solicitarla en la oficina                                  | Oficio de constancia | NA              | Ir al corriente en los pagos.<br>Realizar el pago   | \$60.00       |
| <b>CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO</b> | Solicitarla en la oficina                                  | Oficio de constancia | NA              | Realizar el pago  | \$60.00       |
| <b>CAMBIO DE NOMBRE</b>                       | Comprobar que se realizo el tramite de cambio de propiedad | Recibo               | NA              | Recibo de predial<br>Realizar el pago   | \$50.00       |

**NO. DE FOLIO:**

**CONTRATO:**

**MEDIDOR NO**

**CLASE DE SERVICIO:** DOMESTICO

**TIPO.**

**DIAMETRO DE LA TOMA:** ½"

**MARCA.**

**TARIFA O CUOTA:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE DE JONACATEPEC, REPRESENTADA POR EL C. TOMAS DAGOBERTO VÁZQUEZ NAVARRO Y POR LA OTRA LA C. EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN COMO EL SISTEMA Y EL USUARIO RESPECTIVAMENTE.

EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES:

### **CLAUSULAS:**

PRIMERA- EL SEVICIO SERÁ CONECTADO EN:

SEGUNDA- EL USUARIO PAGARÁ MENSUALMENTE LOS SERVICIOS QUE RECIBA, CONFORME A LA CUOTA A BASE DEL MEDIDOR, **O DE ACUERDO A LA TARIFA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTREN APROBADAS O LAS QUE EN EL FUTURO SE ESTABLEZCAN.**

TERCERA- LA FALTA DE PAGO MOTIVARÁ EL COBRO DE RECARGOS, ASÍ COMO EJECUTAR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, PREVIA SU LIMITACIÓN EN EL CASO DE USO DOMESTICO, POR FALTA REITERADA DEL PAGO. SEGÚN LO MANIFIESTA EL ARTICULO 100 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE.

CUARTA- EN CASO DE CONTAR CON MEDIDOR, EL LECTURISTA ENTREGARÁ EN EL PREDIO DEL USUARIO GIRO O ESTABLECIMIENTO UNA NOTA DE CONSUMO, A EFECTO DE QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO CUBRA EL IMPORTE DEL MISMO.

QUINTA- EN CASO DE QUE AL USUARIO SE LE CONECTE EL SERVICIO Y NO SE INSTALE APARATO MEDIDOR, MIENTRAS NO SE PUEDA INSTALAR, PAGARÁ LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CUOTA QUE LE SEÑALE EL SISTEMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CONSUMO PROBABLE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MENOR A LA CUOTA MÍNIMA ESTABLECIDA POR LA TARIFA DEL TIPO DE SERVICIO DE QUE SE TRATA.

SEXTA- CUANDO POR CUALQUIER CAUSA, POR DESPERFECTOS EN EL MEDIDOR, NO PUEDA LEERSE EL CONSUMO EFECTIVO, ESTE SE COBRARÁ PROMEDIANDO EL PAGO DE LOS DOS MESES INMEDIATOS ANTERIORES, O EN EL CASO DE QUE LA INSTALACIÓN FUERE RECIENTE Y MENOR AL TÉRMINO DE LOS DOS MESES SEÑALADOS, SE COBRARÁ CONFORME A LA CUOTA MÍNIMA.

SÉPTIMA- EN EL CASO DE QUE EL CONSUMO NO SE PUEDA EFECTUAR POR DESPERFECTOS EN EL APARATO MEDIDOR CAUSADOS INTENCIONALMENTE O POR MOTIVOS IMPUTABLES A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LAS FINCAS, EL PAGO DEL CONSUMO EXIGIRÁ DUPLICANDO LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE CALCULAR DEL PAGO CONFORME LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS ANTES, INDEPENDIEMENTE DE QUE EL SISTEMA IMPONGA LAS SANCIONES QUE PROCEDAN EN CADA CASO, ENTRE ELLAS, EL PAGO DEL IMPORTE DE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DEL APARATO.

OCTAVA- LA LECTURA DE LOS MEDIDORES SE HARÁ POR PERIODOS MENSUALES.

NOVENA- EL USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL MEDIDOR QUE SE INSTALE A SU TOMA, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CONSUMO, POR LO QUE A FIN DE EVITARSE RESPONSABILIDADES, DEBE PROTEGERLO CONTRA ROBO, MANIPULACIONES Y CUALQUIER CLASE DE DETERIORO.

DÉCIMA- EL USUARIO SE OBLIGA A PERMITIR QUE EL PERSONAL AUTORIZADO DEL SISTEMA PUEDA EFECTUAR LAS LECTURAS CORRESPONDIENTES Y LAS REPARACIONES QUE FUEREN NECESARIAS A LA CUAL SE NOTIFICARÁ EN CADA CASO.

DÉCIMA PRIMERA – EN EL CASO DE TRASPASO O VENTA DE FINCAS DONDE SE ENCUENTREN CONECTADOS LOS SERVICIOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, EL USUARIO O PROPIETARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR EL ADEUDO QUE EXISTA EN SU CUENTA CON EL SISTEMA Y DEBERÁ DAR AVISO DE BAJA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE DÉ DE ALTA AL NUEVO PROPIETARIO O SE SUPENDA EL SERVICIO. EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL ANTERIOR REQUISITO SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE CON EL DUEÑO, O USUARIO DE LOS ADEUDOS CAUSADOS, ASÍ CÓMO CON LOS QUE SE CONTINÚEN CAUSANDO.

DÉCIMA SEGUNDA- LA RESPONSABILIDAD DE EL SISTEMA CESA PRECISAMENTE EN EL PUNTO DE ENTREGA DEL AGUA POTABLE AL CONSUMIDOR, PRECISAMENTE DESPUÉS DEL MEDIDOR. EN CONSECUENCIA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SURJA DE ESTE PUNTO EN ADELANTE, POR SER LA PARTE DE LA INTALACIÓN PERTENECIENTE AL CONSUMIDOR SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL MISMO.

JONACATEPEC MOR, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2010

EL USUARIO \_\_\_\_\_

POR EL S.O.A.P. \_\_\_\_\_

C.

C. TOMAS DAGOBERTO VÁZQUEZ NAVARRO.